



Resolución Directoral

Comas, 02 FEB 2026

VISTO:

El Expediente N° 26-002719-001 que contiene el Memorando N° 054-2026-DG-HNSEB, la Resolución Directoral N° 027-2026-SA-OP-DG-HNSEB, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, mediante Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2026-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 23 de enero del 2026, se encarga las funciones de Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernalés", al servidor Profesional Químico Farmacéutico Wilfredo DIAZ QUINTANA;

Que, mediante Expediente N° 26-002719-001 de fecha 28 de enero del 2026, el Químico Farmacéutico Wilfredo DIAZ QUINTANA, presenta su renuncia irrevocable al encargo de funciones de jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernalés";

Que, mediante Memorando N° 054-2026-DG-HNSEB de fecha 02 de febrero del 2026, el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernalés, acepta la renuncia del Q.F. Wilfredo DIAZ QUINTANA, al encargo de funciones de jefe del Departamento de Farmacia y en su remplazo propone a la servidora CAS Q.F. Marleni CACERES ALVAREZ;

Que, mediante Carta N° 1185-2025-OP-HNSEB, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernalés, Notifica al servidor Profesional Enrique TORIBIO CHAVEZ, comunicando la suspensión temporal de asistencia y marcación biométrica hasta la presentación del alta médica definitiva y evaluación médico ocupacional, dicha medida se adopta en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al haberse verificado que, a la fecha no cuenta con un informe de alta médica emitida por su médico tratante (ESSALUD);



Que, mediante Informe Técnico N° 062-2026-OP-ETGE-HNSEB, de fecha 02 de febrero del 2026, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, opina favorablemente la propuesta de encargo de funciones, por cuanto cumple con los requisitos establecidos y considerando que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", es necesario la expedición del acto resolutorio de encargo de funciones, de la servidora profesional CAS Q.F. Marleni CACERES ALVAREZ, como Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", a la servidora profesional Químico Farmacéutico **Marleni CACERES ALVAREZ**, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia del titular del citado Departamento, servidora bajo el régimen laboral Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – LA MENCIONADA servidora continuaran percibiendo las remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel de carrera.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. OSCAR ALVARO MAURTUA
DIRECTOR GENERAL
CMP 28942 RNE 25864

OUM/SIOG/JLCR/EDAT/jce.

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Departamento de Farmacia
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.